

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Úbeda (Jaén).

Examinada la documentación remitida por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén, con objeto de la revisión de la Zona de Interés Artesanal de Úbeda, al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4 de noviembre de 2021, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén remite, mediante la aplicación BandeJA, a la Dirección General de Comercio, el expediente de revisión de la Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

Segundo. En el expediente consta informe de fecha 4 de noviembre de 2021, de la citada Delegación Territorial en el que se indica que con fecha 13 de septiembre de 2021, se emite Resolución de baja del Registro de Artesanía de Andalucía de la persona titular del taller «Pontearte».

Tercero. Asimismo, en el mencionado informe se indica que respecto al taller denominado «Carpintería y Ebanistería San Jaime», con fecha 12 de mayo de 2021 se procede a declarar la caducidad y pérdida de vigencia de la inscripción en el Registro de Artesanía de Andalucía.

Cuarto. Como indica el oficio que se adjunta al informe de la Delegación Territorial en Jaén, con la notificación de las Resoluciones por la que se declara la caducidad y pérdida de vigencia de la inscripción en el Registro de Artesanía de Andalucía, se entiende cubierto el trámite de audiencia exigido en el artículo 14 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Quinto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, fue oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, respecto a la baja de los talleres «Pontearte» y «Carpintería y Ebanistería San Jaime», de la Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

00257481

Asimismo, en virtud de lo regulado en la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 16 de febrero de 2021, se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas.

En la citada orden se acuerda en el punto Segundo 4.j), delegar en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de interés Artesanal prevista en el artículo 15.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal y se aprueba el distintivo para su identificación.

Tercero. Visto lo dispuesto en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho del cuerpo de la presente Resolución, de acuerdo con los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

RESUELVO

Primero. Declarar la baja de la Zona de Interés Artesanal de Úbeda, de los talleres que a continuación se relacionan:

Núm.	Denominación del Taller
1	D. Juan Antonio García Molina y otro C.B. «Carpintería San Jaime».
2	D. ^a Lucía Jiménez Torres, «Pontearte».

Segundo. La comunicación a los talleres de la obligación de retirar el distintivo identificativo de la pertenencia del taller a la Zona de Interés Artesanal de Úbeda (Jaén) que se exhibe en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Tercero. Conforme a lo establecido en los puntos anteriores la relación actualizada de los talleres incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda es la que se detalla en el anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), el Secretario General, Pablo Cortés Achedad.

00257481

A N E X O

Zona de Interés Artesanal de Úbeda (Jaén)

Número de talleres (12)	Taller: Denominación y domicilio.	Oficio
1	D. Alfonso Hidalgo Góngora, "Alfarería Góngora". C/ Baja del Salvador, 14. Úbeda.	Alfarería
2	Cerámica Alameda S.L. Camino del Cementerio s/n. Úbeda.	Alfarería
3	D. José Garrido Rus, Forja Santa María "Tiznajo". C/ Jurado Gómez, 15. Úbeda.	Forja y Herrería
4	Juan María y Francisco Javier Ferrándiz Quesada C.B. "Joyería Ferrándiz". Avda. de la Libertad, 7. Úbeda.	Joyería
5	D. Juan Pablo Martínez Muñoz, "Alfarería Tito". Plaza del Ayuntamiento, 12. Úbeda.	Alfarería
6	D. Juan Pablo Martínez Sánchez, "Alfarería Pablo Tito". C/ Valencia, 22. Úbeda.	Alfarería
7	D ^a M. ^a Tíscar Martínez Muñoz, "Francisco Expósito (Tito)". C/ Valencia, 32. Úbeda.	Alfarería
8	D. Melchor Martínez Molinos, "Alfarería Melchor Tito". C/ Valencia, 44. Úbeda.	Alfarería
9	D. Pedro José Hidalgo Góngora, "Alfarería Pedro Góngora". C/ Cuesta de la Merced, 32. Úbeda.	Alfarería
10	Paco Luis Martos Artesanados Mudéjares, S.L. Plaza de Los Olleros, 14. Úbeda.	Elaboración de artesonado mudéjar
11	D. Pedro Antonio Blanco Ubalde, "Ubedies Artesanía". C/ Real, 47. Úbeda.	Espartería
12	D. Víctor Mercado Fernández "Artesur". C/ Plaza del Marqués, 2. Úbeda.	Forja y Herrería